



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1410

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número **38772** del 24 de Octubre de 2002, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una Industria de lavado de ropa denominada "INDUSTRIA DE LAVADO FRANDOS" ubicado en Carrera 109 N° 68 B - 03 (nueva) de la localidad de Engativá esta ciudad.

Mediante requerimiento No. **9038** del 31 de Marzo de 2003, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 109 N° 67 D - 04, para que realice las acciones necesarias tendientes a controlar los olores, que se genera por los productos utilizados en las actividades propias del funcionamiento de la lavandería de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de decreto 948 de 1995.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8406** del 15 de Noviembre del 2006, informó que en la Carrera 109 N° 67 D - 04 de la localidad de Engativa de Bogotá D.C., mediante la cual se determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA: Generalidades:** Se realiza llamada telefónica a la quejosa quien manifiesta que los olores ya no se presentan y que al parecer están colocando gas natural a la caldera. **Emisiones:** Se realiza visita al establecimiento donde la señora Luz Dary Ríos manifiesta que ya no se están utilizando disolventes (varsol) para el lavado de las prendas, solo se utiliza el jabón en polvo y cuando la prenda llega muy sucia se le aplica un poco de blanqueador. Fuera del establecimiento no se perciben malos olores. Además se observa que se está instalando el gas natural para la caldera, aunque en el momento de la visita se encuentra funcionando con ACPM...."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1410

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **38772** del 24 de Octubre de 2002, con concepto técnico N° **8406** del 15 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyactó: C.G.V.